



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0165 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 26 de Abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** La Carta N° 002 y 004-2024-MDSC/JEPE, mediante Expediente Administrativo N° 516 de fecha 19 de enero de 2024, promovido por el Ing. Jesus Eduardo Peña Espino, el Informe N° 090-2024-MDSC-SGDTI-CAHT, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 17 de febrero de 2024, el Informe N° 0043-2024-MDSC-GDTI-SGI/MALPS, de fecha 11 de Abril de 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 0457-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 25 de Abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0344-2024-GAJ-MDSC, de fecha 26 de Abril del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de expediente Técnico del proyecto denominado **"REPARACION DE VEREDA Y LUMINARIA, EN EL (LA) BOULEVARD DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA LOS LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2622044;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 002 y 004-2024-MDSC/JEPE, mediante Expediente Administrativo N° 516 de fecha 19 de enero de 2024, promovido por el Ing. Jesus Eduardo Peña Espino, responsable del servicio de consultoría del expediente técnico **REPARACION DE VEREDA Y LUMINARIA, EN EL (LA) BOULEVARD DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA LOS LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2622044, remite expediente técnico físico y digital con el levantamiento de observaciones realizado para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 090-2024-MDSC-SGDTI-CAHT, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 17 de febrero de 2024, ha evaluado el expediente que contiene lo siguiente: Índice General, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memoria Descriptiva e instalaciones eléctricas, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Formula Polinómica, cronogramas de ejecución de obra, -diagrama de Gantt, cronograma valorizado de obra, cronograma de adquisición de insumos, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Gastos de Supervisión, Presupuesto Analítico, Anexos, plan de gestión de riesgos, estudio topográfico, plan de seguridad en obra y salud, en el trabajo, estudio de impacto ambiental, panel topográfico, cotizaciones, libre disponibilidad de terreno y Planos, otorgando la conformidad técnica al proyecto, por ello remite el presente para su evaluación y trámite para aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0043-2024-MDSC-GDTI-SGI/MALPS, de fecha 11 de Abril de 2024, emitido por el Monitor/Evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura, concluyendo que revisó el expediente técnico **REPARACION DE VEREDA Y LUMINARIA, EN EL (LA) BOULEVARD DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA LOS LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2622044, verificando que los precios estén acorde a las normas técnicas vigentes y el costo de los insumos coherentes, Asimismo, recomienda aprobar mediante acto resolutivo lo antes mencionado, ya que el expediente en mención contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada.

Que, mediante Informe N° 0457-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 25 de Abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la documentación con todos los actuados a fin de que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico **"REPARACION DE VEREDA Y LUMINARIA, EN EL (LA) BOULEVARD DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA LOS LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI 2622044;

Que, mediante Informe N° 0344-2024-GAJ-MDSC, de fecha 26 de Abril del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que revisada la documentación remitida a su despacho es de la opinión de declarar procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico **"REPARACION DE VEREDA Y**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

LUMINARIA, EN EL (LA) BOULEVARD DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA LOS LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, la Ley de contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente técnico del proyecto denominado “REPARACION DE VEREDA Y LUMINARIA, EN EL (LA) BOULEVARD DEL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA LOS LIBERTADORES DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”, con CUI 2622044; con un costo total del proyecto de **S/. 639,710.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 soles)**, incluyendo los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, modalidad de contratación por administración indirecta – por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		S/	429,996.16
GASTOS GENERALES	10%	S/	42,999.62
UTILIDAD	5%	S/	21,499.81
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>494,405.59</b>
IGV	18%	S/	89,009.21
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>583,504.80</b>
Costo de Expediente Técnico		S/	12,100.00
Gastos de Supervision			35,1000.00
Gastos Administrativos		S/	9,005.20
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/</b>	<b>639,710.00</b>

(\*) Los precios son correspondientes al mes de setiembre de 2023

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto toda disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
CPC. Marcos A. Hernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL

